

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL
CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS



No. proceso: 09802-2020-00233
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
Actor(es)/Ofendido(s): ABRIL VALLEJO GRACE CONSUELO
Demandado(s)/Procesado(s): MALDONADO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN CRESPO CRESPO PEDRO JOSE; CONSEJO DE LA JUDICATURA
PALACIOS CARRIEL LISSETTE CAROLINA

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

20/10/2022	RAZON
------------	-------

17:11:41

RAZÓN: Señor Juez de sustanciación cumpliendo con lo ordenado en providencia que antecede informo que revisado el juicio de la referencia y el sistema e-SATJE, NO CONSTA que la entidad accionada del CONSEJO DE LA JUDICATURA, haya pagado a la accionante AB. GRACE CONSUELO ABRIL VALLEJO, la cantidad de cuatrocientos setenta y seis mil doscientos setenta con 25/100 DÓLARES 71/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$476.270,25), por concepto de reparación económica, conforme fue dispuesto en providencia del martes 15 de marzo del 2022, a las 16h38. - Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.- Lo Certifico

17/10/2022	OFICIO
------------	--------

11:53:00

Por encontrarme posesionado en calidad de Secretario Relator de este Tribunal, y dando cumplimiento a lo dispuesto dentro del juicio No. 09802-2020-00233, propuesto por ABRIL VALLEJO GRACE CONSUELO se ha dispuesto que se oficie a PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DR. FAUSTO MURILLO FIERRO o quien haga sus veces, para hacerle conocer lo siguiente: "1. Oficiarse a los señores, Ministra Fiscal General del Estado, en la persona de Diana Salazar Méndez, Presidente del Consejo de la Judicatura, Dr. Fausto Murillo Fierro o quien haga sus veces, haciéndole conocer lo resuelto en la presente causa. 2. Que el señor Actuario del despacho, se sirva certificar en autos, si la entidad vencida ha dado cumplimiento con lo dispuesto en auto de 15 de marzo del 2022. Hecho lo cual vuelvan los autos para proveer lo que corresponda en derecho." Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

17/10/2022	OFICIO
------------	--------

11:51:27

Por encontrarme posesionado en calidad de Secretario Relator de este Tribunal, y dando cumplimiento a lo dispuesto dentro del juicio No. 09802-2020-00233, propuesto por ABRIL VALLEJO GRACE CONSUELO se ha dispuesto que se oficie a MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EN LA PERSONA DE DIANA SALAZAR MENDEZ, para hacerle conocer lo siguiente: "1. Oficiarse a los señores, Ministra Fiscal General del Estado, en la persona de Diana Salazar Méndez, Presidente del Consejo de la Judicatura, Dr. Fausto Murillo Fierro o quien haga sus veces, haciéndole conocer lo resuelto en la presente causa. 2. Que el señor Actuario del despacho, se sirva certificar en autos, si la entidad vencida ha dado cumplimiento con lo dispuesto en auto de 15 de marzo del 2022. Hecho lo cual vuelvan los autos para proveer lo que corresponda en derecho." Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

12/10/2022	ATENDER PETICION
------------	------------------

11:52:20

Incorpórense a los autos los escritos presentados por la AB. GRACE CONSUELO ABRIL VALLEJO, en atención a lo solicitado, se dispone: 1. Oficiarse a los señores, Ministra Fiscal General del Estado, en la persona de Diana Salazar Méndez, Presidente del Consejo de la Judicatura, Dr. Fausto Murillo Fierro o quien haga sus veces, haciéndole conocer lo resuelto en la presente causa. 2. Que el señor Actuario del despacho, se sirva certificar en autos, si la entidad vencida ha dado cumplimiento con lo dispuesto en auto de 15 de marzo del 2022. Hecho lo cual vuelvan los autos para proveer lo que corresponda en derecho.



Factura: 002-002-000135617



20221701034C07505

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20221701034C07505**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) VALERIA DAYANA MIRANDA LOPEZ, de la página web y/o soporte electrónico, <http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf> el día de hoy 24 DE OCTUBRE DEL 2022, a las 15:56, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. MATERIALIZACION DE LA PAGINA NUMERO 1, DEL NUMERO DE PROCESO 09802-2020-00233 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE OCTUBRE DEL 2022, (15:56).



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

